

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 74		Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 048 2017 01188	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DORIS PATRICIA LOBO ROCHA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	01/12/2021	1
11001 40 03 048 2018 00767	Ordinario	CONJUNTO RESIDENCIAL LA VALVANERA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso el próximo VEINTIOCHO (28) DE ENERO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DOS Y TREINTA P.M. (2:30)	01/12/2021	1
11001 40 03 048 2020 00713	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIVELEZ LTDA	ESTEBAN MONCADA CEPEDA	Auto ordena correr traslado PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 13 de agosto del presente año 2021, por las razones anteriormente expuestas. SEGUNDO: SE RECONOCE PERSONERÍA a la Doctora BETTHY PAOLA CASTELLANOS CASAS, como apoderada judicial de los demandados, para los fines y en los términos del poder conferido, quien allega dentro de la oportunidad procesal escrito formulando excepciones a la orden de apremio proferida en contra de sus representados. TERCERO: Del escrito de excepciones presentado por los	01/12/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Pablo Emilio Cardenas Gonzalez
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 071 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ef9e20ff5c5cee5cca3aeb734d7b5eadc2960ef001cabe6abec34ec25e7d9d**

Documento generado en 01/12/2021 04:46:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>